

Volumen XX No. 21 Segunda Época,
Fecha de publicación: 4 de julio de 2013.

GACETA MUNICIPAL

SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO
INTERIOR DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EN SUS
ARTÍCULOS 3º Y 9º; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN
DE UN ARTÍCULO 20.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan las siguientes reformas y adiciones:

Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco

Debe decir:

Artículo 3º. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo;
- II. El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo;
- III. El Titular del Catastro del Municipio;
- IV. Un Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y un Regidor integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana;
- V. Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial (Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Cámara de Comercio de Guadalajara y de la COPARMEX);
- VI. Un representante del sector agropecuario (Consejo Agropecuario de Jalisco);
- VII. Un representante de los propietarios de fincas urbanas;
- VIII. Un representante del Consejo Intergrupral de Valuadores del Estado de Jalisco, A.C.;
- IX. El Director General de Obras Públicas del Municipio;
- X. Un representante del Consejo Técnico Catastral del Estado; y
- XI. Las personas que el Consejo considere conveniente, **las cuales deberán ser mínimo dos, quienes solo tendrán derecho a voz.**

Por cada titular del Consejo deberá nombrarse un suplente.

Los representantes de la sociedad civil, se nombrarán a través de una convocatoria, en los términos establecidos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

Los integrantes señalados en la fracción XI, que representen a la ciudadanía, se renovarán cada tres años, en el año intermedio de la gestión del Gobierno Municipal, los demás integrantes durarán en su encargo hasta que la institución que representan lo determine.

Debe decir:

Artículo 9º. A los integrantes del Consejo les corresponderán:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a consideración en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren;
- III. Aportar estudios y propuestas que coadyuven al desarrollo de las actividades del Consejo; y
- IV. Aquellas otras que asigne expresamente el Consejo o su Presidente.

Adición Artículo Nuevo:

Artículo 20. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán de ser por naturaleza públicas, pudiéndose restringir el acceso al público, en los casos previstos por las leyes aplicables en la materia.

De igual forma el acta o minuta que con motivo del desarrollo de las sesiones se haya elaborado y aprobado, deberá de ser publicada en los términos establecidos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones al Ordenamiento citado, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 19 de junio de 2013

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.
Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004
Historial.**

Vol. XI No. 38. Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs., XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **22/11/2004.**

Vol. XII No. 49. Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/11/2005.**

Vol. XIII No. 3. Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **17/02/2006.**

Vol. XIII No. 10. Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **07/04/2006**

Vol. XIII No. 36. Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **21/11/2006.**

Vol. XIV No. 1. Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **01/02/2007.**

Vol. XIV No. 7. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y la adición de las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, integrando los textos de los artículos 72 al 74, en lugar de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/02/2007.**

Vol. XIV No. 12. Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **15/06/2007.**

Vol. XIV No. 14. Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **14/08/2007.**

Vol. XIV No. 36. Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/11/2007.**

Vol. XIV No. 39. Se autoriza el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social por el de Desarrollo Social y Humano. **28/11/2007.**

Vol. XV No. 9. Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **17/01/08**

Vol. XV No. 15. Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. **29/04/2008.**

Vol. XVI No. 1. Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110,112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **05/02/2009.**

Vol. XVI No. 20. Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal. **11/08/2009.**

Vol. XVI No. 30. Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **30/10/2009.**

Vol. XVII No. 54. Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/08/2010.**

Vol. XVII No. 76. Se aprueba la adición del artículo 16 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **13/10/2010.**

Vol. XVII No. 79. Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **13/10/2010.**

Vol. XVIII No. 11. Se aprueba una adición del artículo 31 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 12. Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 13. Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 15. Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 17 Bis. Se autoriza la adición de la fracción XV bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **20/01/2011.**

Vol. XVIII No. 77. Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **19/05/2011.**

Vol. XVIII No. 102. Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/08/2011.**

Vol. XVIII No. 103. Se autoriza la adición a la fracción VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/08/2011.**

Vol. XIX No. 82. Se autoriza la reforma al artículo 116 en su fracción XXI, adicción de la XXII y XXIII y en su último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **20/06/2012.**

Vol. XIX No. 82 Bis. Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 Segunda Época , de fecha 15 de junio de 2004 (Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su actualización publicada el 15 de mayo de 2009. **20/06/2012.**



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015